



RESOLUCION R-Nº 06 00-14

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 23 JUN 2014

Expte. N° 116/14

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Dr. Manfredo AGUILERA PÉREZ, Director de Salud Universitaria de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva una Nota con relación a la situación planteada por la licencia médica que presenta el Sr. Daniel Arnaldo TARCAYA, Legajo 7342, quien en los primeros días de mayo eleva un certificado con patología lumbar siendo posteriormente intervenido quirúrgicamente por hernias de disco. Informa que el citado agente ingresó en la Dirección General de Obras y Servicios de esta Universidad el 1 de abril de 2014, registrando en su Declaración Jurada que no presenta, ni presentó patología alguna previa a su ingreso a la fecha de la "aptitud psicofísica", acompañando informes médicos de radiología de características normales (RX de tórax y de columna lumbosacra), habiéndolo sido registrado su ingreso en Reconocimientos Médicos de la Nación como "Apto B".

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 15.231 analiza la consulta y las fotocopias adjuntas, por las que el Director de Salud Universitaria detecta una supuesta situación irregular al momento de la consideración de la licencia por afecciones de salud del Sr. TARCAYA, asimismo estima que surge prima facie "un presunto falseamiento, ocultamiento y/u omisión" en la declaración jurada de ingreso a esta Universidad por parte del referido agente, razón por la cual aconseja ordenar se inicie un sumario administrativo, de acuerdo al Decreto 366/06 y Decreto 467/99 con el objeto de esclarecer el hecho y deslindar las eventuales responsabilidades administrativas en el caso, y resguardar el debido proceso legal y asimismo sugiere comunicar esta situación a la A.R.T. -Aseguradora del Riesgo de Trabajo-.

Por ello y atento a lo informado por la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo, a cargo de la Directora de Sumarios de ASESORIA JURIDICA, Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, con el objeto de esclarecer el hecho y deslindar las eventuales responsabilidades administrativas en el caso, y resguardar el debido proceso legal, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 15.231 de Asesoría Jurídica.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el artículo 107, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 467 REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en el artículo 127 de las Disposiciones Generales.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a Prevención ART y a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA